

CONSTANCIA SECRETARIAL. 27 de enero de 2021, Pasa a Despacho del Señor juez, proceso verbal de saneamiento o pertenencia, radicado N° 2021-0006-00, para su estudio de admisibilidad; de otro lado, se deja constancia que por el lamentable fallecimiento del secretario en propiedad, el Consejo Seccional autorizó el cierre del Despacho los días 18, 19 y 20 de enero de la anualidad.

Sírvase proveer.

ALEXANDRA FLOREZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS

Villamaría Caldas, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERBAL SANEAMIENTO O PERTENENCIA
Radicado:	2021-00006-00
Demandante:	JOSÉ NORBERTO GALVIS RODRIGUEZ
Demandado:	JHOANA MILENA CASTAÑO GALVIS y otros.
Auto Interlocutorio	59

Vista la constancia secretarial que antecede, encuentra el Juzgado que la misma deberá ser INADMITIDA, por los motivos que seguidamente se pasan a exponer:

1. De conformidad con la pretensión principal de la demanda: *"...por la vía propia del proceso verbal sumario de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y/o saneamiento de pequeña propiedad rural y consecuentemente que se acceda..."*; en ese orden de ideas, se requiere a la parte para que aclare con precisión que procedimiento es el que pretende escoger, lo cual es fundamental para la evaluación de la presente demanda.
2. Se requiere para que aporte el poder con los requisitos señalados en el Decreto 806 de 2020 artículo 5º y artículos 74 y 75 del C.G.P.

De no darse cumplimiento a lo anterior y conforme al artículo 90 del C.G.P, se **RECHAZARÁ** la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**035fb4a5f798d0fba344c012933ef73a065eb0926fab89b9344b817daa1
24361**

Documento generado en 27/01/2021 05:09:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**